



**San
Martín**

POLÍTICA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS

VERSIÓN 04

Código: SSA.POL.002

Este cuadro es el registro de todas las versiones del documento arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
VER. N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	15/01/08	Emisión 2008	Jefe de SSA	Jefe de SSA	Julián Siucho
1	16/02/11	Revisión	Jefe de SSA	Jefe de SSA	Presidente de Directorio
2	25/04/12	Revisión	Gerente de HSE	Gerente General	Presidente de Directorio
3	19/04/17	Revisión	Superintendente de SSOMA	Gerente de SSOMA	Gerente General
3	25/01/21	Ratificación V3	Superintendente de SSOMA	Gerente de SSOMA	Gerente General
3	10/12/21	Ratificación	-	-	Comité SST
4	20/12/22	Revisión	Ing. Asistente de SSOMA	Gerente de SSOMA-RS	Comité de SSOMA

El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas Generales S.A.

La impresión de este documento se considera copia no controlada, excepto aquella que esté debidamente identificada. En la red interna de San Martín Contratistas Generales se encuentran las versiones vigentes de los documentos.

	Gerencia de SSOMA	SIG. POL. 002		
	Política Libre de Alcohol y Drogas	Fecha	Versión	Página
		<i>20/12/2022</i>	<i>04</i>	<i>2 de 4</i>

1. ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PARTICIPACIÓN.....	3
4. POLÍTICA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS	3
5. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA	4

	Gerencia de SSOMA	SIG. POL. 002		
	Política Libre de Alcohol y Drogas	Fecha	Versión	Página
		20/12/2022	04	3 de 4

1. OBJETIVO

[] Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a los trabajadores en toda la organización.

2. ALCANCE

La presente política **aplica a todos los niveles de mando y al personal en general de San Martín Contratistas Generales S.A. incluyendo empresas colaboradoras que guardan algún vínculo laboral (terceros, subcontratistas, etc.).**

3. PARTICIPACIÓN

La Política es consultada con los trabajadores a través de los representantes ante el Comité de SSOMA, siendo responsable de su implementación y desarrollo, de forma que brinde cobertura a todos los trabajadores; asegurándose dentro del alcance definido de su Sistema de Gestión.

4. POLÍTICA LIBRE DE ALCOHOL Y DROGAS

Somos una empresa que tiene la responsabilidad y el compromiso con la salud, seguridad y el bienestar de todos sus trabajadores y contratistas. De acuerdo a la reglamentación vigente, San Martín Contratistas Generales S.A. reconoce que el abuso del alcohol y drogas es un problema que involucra la Salud y Seguridad, por tal motivo, espera que todos sus empleados colaboren con un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas.

Para lograr estas metas, **se** establece un Programa de Alcohol y Drogas constituido por los siguientes elementos:

- 1) Programa de Educación y Concientización que provea sesiones educativas para prevenir el abuso de alcohol y drogas, que deberán ser periódicas.
- 2) Programa de Detección: El **Área de SSOMA** en coordinación con Administración y Servicio de Vigilancia, mantendrá un Programa de Detección para la identificación del consumo de alcohol o drogas a través de exámenes pre-ocupacionales, anuales, post-accidente y al azar.

Los trabajadores que no informen dicha condición y sean identificados a través del Programa de Detección, estarán sujetos a acción disciplinaria.

	Gerencia de SSOMA	SIG. POL. 002		
	Política Libre de Alcohol y Drogas	Fecha	Versión	Página
		20/12/2022	04	4 de 4

Excepciones

Los trabajadores que por razones médicas deban usar drogas bajo prescripción cuya acción pueda afectarlos durante su trabajo, deberán informar a su supervisor antes de iniciar sus labores **y al área de vigilancia médica.**

Proceso de detección

Se efectuarán controles preventivos, aleatorios, despersonalizados y aplicables a todos sus trabajadores, con el fin de detectar la presencia de alcohol y drogas.

Sanción

El uso de alcohol o drogas pueden afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo y **[]** perjudicar la salud del empleado; es por ello que será tratado como falta grave de conducta, así como una seria violación de esta Política y al Reglamento de Trabajo de San Martín Contratistas Generales S.A. y causa de acción disciplinaria, incluyendo el despido del trabajador.

Es importante que cada trabajador (propios, contratista, conexas, modalidad formativa, visita y proveedores), conozca los detalles de esta Política y del compromiso de San Martín Contratistas Generales S.A de mantener su fuerza laboral y sus lugares de trabajo libres de alcohol y drogas. Si tuvieran alguna consulta con respecto a esta Política, pueden ponerse en contacto con los miembros del comité.

5. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

- La presente política deberá ser publicada en todos las Sedes/Proyectos de la organización; en un lugar accesible a todos los trabajadores y será revisada 1 vez al año, para asegurar que se mantiene relevante y apropiada para la empresa.
- La presente política forma parte de la política de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente y Responsabilidad Social.
- Será comunicada a todos los colaboradores con la intención de que ellos estén conscientes de sus obligaciones individuales de **Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.**
- La presente política está aprobada y redactada con claridad, está fechada y firmada **[]** por el Gerente General; la cual estará disponible para todos los colaboradores y partes interesadas.